



ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO:

ADQUISICION PARA EL TRIMESTRE DICIEMBRE DE 2022-FEBRERO DE 2023 DE ALIMENTOS PERECEDEROS CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO, según especificaciones técnicas:

REGION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA(*)	DESCRIPCION
1	450	KG	HÍGADO
2	1500	KG	CARNE
3	1650	KG	POLLO

(*) Presentación/forma de comercialización

Cuando se trate de comercios de la ciudad deberán estar inscriptos en el DReI y habilitados, al día con los tributos.

La provisión se realizará fraccionada en partes iguales por mes o a requerimiento de la Subsecretaria de Desarrollo Social y Productivo.

La certificación la realizará el SDS y la facturación con el remito firmado serán en consecuencia emitido para el pago.

Requisitos a Cumplimentar

- **ANTECEDENTES TECNICOS DE LOS OFERENTES**

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo.

En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberá cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas.

El municipio podrá solicitar, una breve descripción de su experiencia en las provisiones análogas y de similar envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicha descripción deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y



teléfono de cada empresa o entidad (pública y privada), a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias de ser necesario.

- **TIPO/CORTE**

Se deberá especificar tipo/corte de los bienes ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo, se deberá informar, en caso de existir, modelo de tipo/corte de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

Todos los tipos/corte deberán ajustarse a los requisitos de calidad del presente pliego.

- **ESPECIFICACIONES**

Cada producto alimenticio deberá contener la rotulación reglamentaria y cumplir con toda la reglamentación en vigencia (Ley 18.284-Código Alimentario Argentino, Anexo y Supletorios y sus modificatorias, Resoluciones Grupo Mercado Común/G.M.C., Ley 2998 Código Bromatológico de Santa Fe).

El tipo y calidad de los productos alimenticios, como así también la información obligatoria que debe figurar en el rotulo, debe responder a las exigencias expresadas en las reglamentaciones vigentes señaladas anteriormente.

Se podrá cotizar en forma total o parcial los ítems mencionados.

Para consultas técnicas, se podrá enviar un mail a las siguientes direcciones:

sehacienda@municipalidadrincon.gob.ar;dptohacienda@municipalidadrincon.gob.ar
compras@municipalidadrincon.gob.ar

y

- **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

- a) El adjudicatario será responsable de la calidad y conservación de los bienes adjudicados hasta la efectiva entrega de los mismos.
- b) Sera responsable por los daños ocasionados en la entrega de los bienes encargados, incluyendo los originados en los hechos y actos fortuitos de fuerza mayor, fenómenos atmosféricos o meteorológicos, o por cualquier otra causa.
- c) Deberá entregar los bienes en las formas y plazo establecidos en la cláusula particular.
- d) Implementara en la realización de las actividades que comprendan el objeto de la contratación, todas las medidas de seguridad necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia.

- **FORMA DE PAGO**

Se efectuarán pagos parciales por entregas parciales. Los pagos se efectuarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.



- **LUGAR, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA**

Domicilio: Deposito Comedor Municipal - sito Las Huertas 1770.

El oferente deberá encargarse de contar con los vehículos necesarios para la descarga(montacargas).

Se realizará respetando la siguiente cronología:

- Primera entrega: el treinta y tres por ciento (33%) de los bienes de cada uno de los ítems adjudicados, dentro del primer mes.
- Segunda entrega: el treinta y tres por ciento (33%) de los bienes de cada uno de los ítems adjudicados, dentro del segundo mes.
- Tercera entrega: el treinta y tres por ciento (33%) de los bienes de cada uno de los ítems adjudicados, dentro del tercer mes.

Dichos plazos serán en días corridos a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de provisión efectuada por autoridad competente.